



Lotería
de la Provincia de
Córdoba
S.E.

Av. Velez Sarfield 137 – Ciudad de Córdoba
T.E. y FAX 0351-4268585 – 4268406

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

- **BINGOS Y RIFAS MONTO DE EMISIÓN HASTA \$ 240.000**
- **CAPTACIÓN DE SOCIOS CON PREMIOS MENORES A \$ 135.000**
- **CENA SHOW PREMIOS MENORES \$ 135.000**

NOTA DE PRESENTACIÓN COMUNICANDO:

Denominación de la entidad y domicilio real y/o especial (Provincia de Córdoba).-

- Total de cartones/ boletas a emitir y valor de cada uno (formas de pago). Numeración en caso de Rifas-
- Programa de premios y distribución.-
- Lugar, fecha, hora del o los sorteos y autoridad fiscalizadora del acto.-
- Detalle de la finalidad del destino de los fondos.-
- Datos personales de los integrantes de Comisión Directiva (presidente-secretario y tesorero) o persona responsable de la entidad, domicilio particular, DNI, nombre, apellido y T.E.-FAX
- La nota debe estar suscripta en todas sus hojas (anverso y reverso) por las autoridades o responsables de la entidad solicitante.
- En Bingos y Tómbolas el importe de los premios no debe ser inferior al 40% de lo recaudado o vendido.-En Rifas el 35% de lo recaudado o vendido.-
- Los cartones serán provistos por esta Lotería a un precio por serie de \$ 650 (pesos setenta y cinco) Cada serie está conformada por 840 cartones.
- “Manifestación expresa del organizador de asumir la total responsabilidad por los permisos, licencias o habilitaciones correspondientes por parte de entes oficiales o privados, para la realización de los eventos en la fecha, lugar y horario programados; eximiendo a Lotería de Córdoba de toda responsabilidad”.
- “El organizador se declara único responsable de la entrega de la totalidad de los premios, liberando y eximiendo de toda responsabilidad a la entidad autorizante, facultando a Lotería de la Provincia de Córdoba S.E: a hacer entrega de los datos y copia certificada de la documentación que avala la entrega de premios a los potenciales beneficiarios”.-
- Deberá precisarse la prohibición de participación de menores de edad.
- La finalidad del evento debe ser el bien público.-
- Plazo y lugar de entrega de premios (no podrá superar tiempo establecido art.24)
- Gastos que deberán afrontar los ganadores de los premios.

**ANTE CUALQUIER CONSULTA DIRIGIRSE; 27 de Abril N° 185 – 3° Piso-
SECCIÓN AUTORIZACIONES Y BINGOS MUNICIPALES T.E.-FAX 0351-
4268406-4268585.- www.loteriadecordoba.com.ar**